

CIRCULAR

DE : Luis Alejandro Gonzales Blacutt
Gerente Ejecutivo a.i.

A : **TODO EL PERSONAL EETC MT**

REF. : **Atención de trámites en el SIGEC**

CITE : GE-LGB-0017-CIR/2024

FECHA : La Paz, **28 JUN 2024**



De mi consideración:

Como es de su conocimiento la función pública se rige entre otros, por los principios de transparencia, responsabilidad y resultados, según manda el artículo 232 de la Constitución Política del Estado.

También el artículo 10 del Reglamento Interno de Personal V.2, aprobado por Resolución Administrativa N° 075/2021 de 10 de mayo, dispone como obligaciones de las trabajadoras y trabajadores de la Empresa: "c) *Dar cumplimiento al conducto regular de los canales formales de comunicación dentro de la Empresa conforme la estructura organizacional; r) Ejercer de forma correcta y responsable las funciones y atribuciones propias del puesto, ajustando su desempeño a las normas establecidas por los documentos internos y otras disposiciones, no pudiendo delegar su ejecución a terceras personas*".

Así, resalta la alta responsabilidad de atender de forma ágil y oportuna los requerimientos que realicen diferentes áreas organizacionales, y/o terceros a la Empresa.

En cuyo sentido, compete a cada trabajadora o trabajador la **recepción** de documentación en el sistema de correspondencia, NO PUDIENDO estar en estado: NO RECEPCIONADO, siendo también importante la derivación física y en el sistema de forma simultánea.

Se exhorta dar cumplimiento a la presente instrucción que busca la derivación y recepción de documentación de forma ágil, oportuna y veraz.

Atentamente.



Luis Alejandro Gonzales Blacutt
GERENTE EJECUTIVO a.i.
EMPRESA ESTATAL DE TRANSPORTE POR CABLE
"MI TELEFÉRICO"

LGB/
c.c.: Arch.